MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF: Autoriza uso de vehículo municipal Dentro de la comuna.-

ANTUCO, 24 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO 001162 /

VISTOS:

a) De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 33 bis, nuevo y Art. 56 letra Ñ), de la Ley Nº 19.602 que modifica la Ley Nº 18.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
b) Decreto Exento Nº 009737 de fecha 29/12/2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, y sus modificaciones posteriores.
c) Providencia Nº 825-117 de fecha 23.02.2023, donde se autoriza traslado.
d) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo 4º establece que.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación.
2.- Que, la necesidad de contar con dos vehículos municipales para disponer de estos, durante actividad cultural relacionada con VI Versión "Campeonato Nacional de cuecas Juvenil "Mártires de Antuco", realizado entre los días 24 y 25 de febrero del presente año.-

DECRETO

3.- AUTORIZASE los vehículos Municipales, Placa Patente HRBR-15 / CZWK-91, para disponer de estos, durante actividad cultural relacionada con VI Versión "Campeonato Nacional de cuecas Juvenil "Mártires de Antuco", el día 25 de febrero del 2023, a partir de las 08:00 horas., terminando a las 20:00 hrs. aproximadamente.-

4.- INSTRUYASE al conductor Sr. José Retamal Sepúlveda, Cédula de identidad Nº 13.801.822-9, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado en el móvil mencionado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL JALIL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL /CPG /EVJ /ecp.
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /